SENADO DE LA REPÚBLICA
Área de Relatoría y Agenda
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
11 NOV 2026
Firma.....Hora.....13:32

FÓRMULA LEGAL

TEXTO SUSTITUTORIO

ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS, COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS Y PUEBLO AFROPERUANO

Artículo 1. Creación de la Comisión Especial

Créase, en el marco del Reglamento del Senado, la Comisión Especial de Pueblos Indígenas u Originarios, Comunidades Campesinas y Nativas y Pueblo Afroperuano, como órgano parlamentario encargado de estudiar, evaluar, fiscalizar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos, intervenciones y medidas de las entidades públicas competentes para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de dichos pueblos, comunidades y poblaciones.

Artículo 2. Conformación

La Comisión Especial está conformada por nueve (9) senadores titulares. Su conformación se rige por los principios de pluralidad y proporcionalidad.

Artículo 3. Plazo de duración

La Comisión Especial ejerce sus funciones por el plazo de un (1) año, contado a partir de su instalación. Presenta al Pleno del Senado informes periódicos durante el ejercicio de sus funciones y un informe final al término de dicho plazo.

Dese cuenta.

Sala del Senado.